



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2021-A-MDSS

San Sebastián, 26 de agosto de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 443-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 688-GDSH-MDSS-2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**Que**, el artículo 4° de la Constitución dispone que la comunidad y el Estado protejan especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

**Que**, el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

**Que**, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, establece que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

**Que**, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su Capítulo II, artículo 10°, *"Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales"*.

Que, con Informe N° 688-GDSH-MDSS-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en mérito a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, solicita la designación mediante acto resolutivo, del responsable del CIAM, el mismo que debe recaer en la persona de Gustavo Caballero Huamán, con DNI. 42191562;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, mediante Opinión Legal N° 443-2021-GAL-MDSS, de 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: Se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando al T<sup>É</sup>C. GUSTAVO CABALLERO HUAMÁN, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al T<sup>É</sup>C. GUSTAVO CABALLERO HUAMÁN, con DNI. 42191562, como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el T<sup>É</sup>C. GUSTAVO CABALLERO HUAMÁN, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones y facultades que se le deleguen, así como en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loarza Moriano  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía.  
G. Municipal  
G Desarrollo Social y Humano  
Designado  
OTSI  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Abog. Sindy Minelli Paz Oviedo  
SECRETARÍA GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”